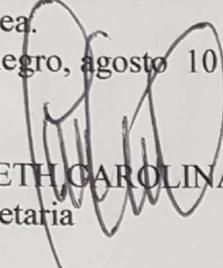


RAD (2018-014): EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA (C.G.P. sistema oral)
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN (NIT: 804009752-8)
APODERADO: EDNA LICETH LEON GOMEZ
DEMANDADO: MIRIAM ZARATE MORALES (c.c. 63316380) Y JAVIER ENRIQUE DIAZ VILLAMIZAR (c.c.5622201)

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza para que decida sobre solicitud de práctica de medida de secuestro de los inmuebles. Informando que según folio de matrícula arrimado (fl. 142 a 145) hay nota devolutiva sobre el predio con matrícula N° 300-356618) y no reposan mas registros de medidas cautelares. De igual forma solicita que de ahora en adelante los títulos judiciales a favor del accionante, sean girados a nombre de EDNA LICETH LEON GOMEZ (c.c. 37.510.257).

Provea.

Rionegro, agosto 10 de 2020.


LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

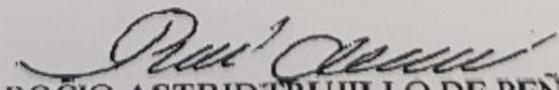
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), agosto diez de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario se tiene que a folio 142 a 145, hay una nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos públicos de Bucaramanga sobre el predio con matrícula inmobiliaria N. 300-356618) y no hay mas soportes de que se haya registrado alguna otra medida de las que se decretaron, por lo cual no se puede despachar favorablemente la solicitud de librar despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Teniendo en cuenta lo anterior, póngase en conocimiento del accionante para lo que ha bien tenga solicitar.

Ahora bien la apoderada de la parte demandante, solicitan que se le hagan entrega de los títulos judiciales a favor del accionante, sean girados a nombre de EDNA LICETH LEON GOMEZ (c.c. 37.510.257), el Despacho lo encuentra procedente; y según auto fechado del 26 de noviembre de 2019, ya se había autorizado a la apoderada de la parte demandante para que a partir de ese auto los títulos judiciales se generen y le sean entregados, hasta el pago de la liquidación de crédito presentada en este despacho, según auto visto a folio 136.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ